

PACTO POR LA JUSTICIA Y LOS DERECHOS HUMANOS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Quienes suscribimos el presente documento, titulares de las instituciones que conforman el Sistema de Justicia, comprometidos en garantizar el acceso a la justicia y los derechos humanos de todas las personas ubicadas en el territorio peruano, conscientes de nuestras obligaciones y responsabilidades comunes;

DECLARAMOS QUE:

La autonomía y la independencia de cada una de nuestras instituciones son principios constitucionales fundamentales sobre los que se articulan las relaciones de coordinación y colaboración mutua para asegurar el óptimo funcionamiento de los servicios de justicia en el país, conforme al sistema constitucional y legal del Estado peruano.

La garantía de los derechos fundamentales de todas las personas, que se concreta en los esfuerzos por erradicar la violencia, la discriminación y la impunidad, da sentido a la actuación funcional de las instituciones de justicia. Un sistema de justicia ineficaz en la tutela de las víctimas de violaciones a los derechos humanos desatiende su misión de preservar la igual dignidad de cada persona. Cumplir nuestra obligación de proteger los derechos básicos nos convoca a adoptar acciones coordinadas en el marco estratégico nacional.

La violencia contra las mujeres en nuestro país constituye una grave violación a los derechos humanos que, pese a su gravedad aun persiste. Verificar su comisión diaria pone de manifiesto las fallas en el accionar estatal. En ese sentido, nos corresponde reconocer que se trata de un problema público, estructural y de hondo impacto moral que nos exige, como representantes de las instituciones del sistema de justicia, articular respuestas efectivas e inmediatas que puedan viabilizarse interinstitucionalmente.

La responsabilidad del Estado peruano, en su conjunto, se hace evidente en cada ocasión en que la violencia vulnera la integridad y vida de las mujeres que habitan en nuestro territorio. Es fundamental en la hora actual que reconozcamos la necesidad de reevaluar permanentemente las estrategias de las entidades públicas para dar un nuevo impulso, coordinado e integral, a la intervención estatal; con un enfoque de género y derechos humanos que asegure la prevención, protección y no repetición.

Con ocasión del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, reiteramos el interés público de asegurar la igualdad de las mujeres como titulares de derechos humanos, un propósito compatible con lo previsto en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Estos proponen a los Estados "Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo" y "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado."

Por tanto, en concordancia con los compromisos asumidos en el Acuerdo Nacional, en la Política de Estado XXVIII sobre la Plena vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos y acceso a la justicia e independencia judicial, que está vinculada a las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos que dan marco al Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021:

ACORDAMOS:

PRIMERO: Comprometer nuestros mayores esfuerzos para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres mediante acciones estratégicas articuladas, susceptibles de ser monitoreadas y evaluadas.

SEGUNDO: Consolidar los procesos de armonización de nuestras bases de datos, sistemas operativos e informáticos y de toda información estadística relevante que permita contar con diagnósticos actualizados, consistentes y reales, de la incidencia de la violencia contra las mujeres en el sistema de justicia peruano, así como de los avances en las acciones estratégicas institucionales destinadas a erradicarla.

TERCERO: Involucrarnos en espacios de diálogo permanente y de carácter interinstitucional, con la finalidad de enmarcar nuestras acciones en la intervención estratégica nacional para erradicar la violencia contra las mujeres. En tal sentido, participaremos activamente, designando representantes ante la Mesa Temática sobre los Derechos de las Mujeres que se desarrolla en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.

CUARTO: Brindar información al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en quien recae la responsabilidad de gestionar el Sistema de monitoreo y evaluación de las acciones estratégicas del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. Dicha información servirá de insumo para la elaboración del Informe Anual de dicho Plan, que el Presidente del Consejo de Ministros debe presentar ante el Congreso de la República.

QUINTO: Mantener este espacio común de diálogo con reuniones periódicas trimestrales y con una agenda compartida previamente. Para tal efecto reconocemos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como la instancia convocante.

A efectos de avanzar en el logro de los acuerdos adoptados, durante los cien días siguientes a su suscripción:

NOS COMPROMETEMOS, EN CUANTO CORRESPONDA EN EL MARCO DE NUESTRAS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES, A LO SIGUIENTE:

- I. Identificar acciones específicas en cada una de nuestras instituciones que contribuyan de manera efectiva al logro de resultados en relación con el Objetivo Estratégico N° 1: Reducir la violencia contra las mujeres, considerado en el Lineamiento estratégico N° 3 del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.

- II. Las acciones específicas identificadas en cada una de nuestras instituciones se enmarcarán en las acciones estratégicas previstas para el Objetivo Estratégico de N° 1. Estas son las siguientes: 1. "Generación del cambio de patrones socioculturales que legitiman la violencia contra las mujeres, a través del desarrollo de estrategias preventivas" y 2. "Promover la implementación de servicios de calidad en atención a mujeres víctimas de violencia que permitan incrementar el porcentaje de mujeres que acuden a una entidad pública a solicitar ayuda".
- III. Diseñar indicadores para cada una de las acciones específicas identificadas, lo que permitirá hacer seguimiento y monitoreo de sus avances conforme a la metodología participativa de la Mesa Temática sobre los Derechos de las Mujeres, desarrollada en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.
- IV. Designar a representantes de las entidades que conforman el Pacto como puntos focales para concretar la articulación de las acciones específicas, el diseño de sus indicadores y la participación en el monitoreo de los avances relacionados con el Objetivo Estratégico "Reducir la violencia contra las mujeres" del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.
- V. Incorporar acciones transversales destinadas a promover el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en cada una de nuestras instituciones, que den marco al desarrollo de las acciones específicas a ser identificadas. Las acciones transversales se consignan como anexo al presente documento.

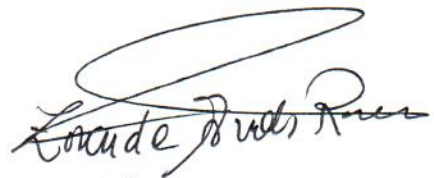
Firmado en tantos ejemplares como participantes se acreditan, en Lima, a los cinco días del mes de marzo de 2019.



Francisco Távara Córdova
Presidente del Poder Judicial (e)



Vicente Zeballos Salinas
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



Zoraida Ávalos Rivera
Fiscal de la Nación



Jorge Luis Salas Arenas
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura

ACCIONES TRANSVERSALES DESTINADAS A PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Las instituciones participantes en el Pacto por la Justicia y los Derechos Humanos para erradicar la violencia contra las mujeres nos comprometemos a desarrollar las siguientes acciones transversales, que forman parte de otros instrumentos estratégicos de gestión del Estado peruano que guardan relación con el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2018-2021:

Acción estratégica 1: Generación del cambio de patrones socioculturales que legitiman la violencia contra las mujeres, a través del desarrollo de estrategias preventivas	
Acciones transversales	Previsión en instrumentos de gestión e instrumentos técnicos normativos relacionados con el PNDH 2018-2021
1.1. Desarrollar una estrategia comunicacional a nivel nacional para prevenir la violencia de género, articulada a nivel intersectorial, Interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Estratégico contra la Violencia de Género 2016 – 2021. Objetivo Estratégico 1¹. Acción Estratégica 1.3. - Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial: Campaña de sensibilización para promover la erradicación de los estereotipos de género y promover la igualdad en los operadores de justicia.
1.2. Garantizar una administración de justicia con perspectiva de género, a las víctimas de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de implementación para el año 2019 del Plan de Acción Conjunto para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo. <p>Lineamiento Estratégico 1: Mejorar el acceso de las mujeres y niñas víctimas de violencia a una justicia especializada.</p>

¹ Objetivo Estratégico 1: Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de libertad) en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas.

	<p>Objetivo 4². Acción 4.1.</p> <p>- Resolución Administrativa N° 025-2019-CE-PJ. Aprueban "Propuesta Metodológica para Capacitar en Enfoque de Género a Jueces y Juezas a nivel nacional" y diversos anexos.</p>
<p>1.3. Fortalecimiento de capacidades y empoderamiento de agentes comunitarios dinamizadores para promover cambios en los patrones socioculturales que generan violencia de género</p>	<p>- Plan Estratégico contra la Violencia de Género 2016 – 2021. Objetivo Estratégico 1. Acción Estratégica 1.5.</p>
<p>1.4. Garantizar el uso del lenguaje inclusivo en los órganos que conforman el sistema de justicia</p>	<p>- Resolución Administrativa N° 023-2019-CE-PJ; Aprueban Lineamientos para el Uso del Lenguaje Inclusivo en el Poder Judicial.</p> <p>- Resolución Viceministerial N° 015-2018-JUS/VMDHAJ: Aprueban la "Directiva sobre el uso del lenguaje inclusivo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", y sus Anexos que forman parte de la presente Resolución.</p> <p>- Resolución de Gerencia General N° 1042-2013-MP-FN-GG: Normas para la Incorporación y Promoción del Uso del Lenguaje Inclusivo en el Ministerio Público.</p> <p>- Resolución Ministerial N° 015-2018-JUS: Directiva sobre uso del lenguaje inclusivo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p>

² Objetivo 4: Fortalecer la formación y capacitación de las y los operadores del Sistema Especializado de Justicia para mejorar la calidad de atención a las mujeres víctimas de violencia.

Acción estratégica 2: Promover la implementación de servicios de calidad en atención a mujeres víctimas de violencia que permitan incrementar el porcentaje de mujeres que acuden a una entidad pública a solicitar ayuda

Acciones transversales	Previsión en instrumentos de gestión e instrumentos técnicos normativos relacionados con el PNDH 2018-2021
<p>2.1. Garantizar la atención especializada e integral a las mujeres víctimas de violencia</p>	<p>- Estrategia de implementación para el año 2019 del Plan de Acción Conjunto para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo. Lineamiento Estratégico 1: Mejorar el acceso de las mujeres y niñas víctimas de violencia a una justicia Especializada. Objetivo 3³. Acción 3.1.</p> <p>- Plan Estratégico contra la Violencia de Género 2016 – 2021. Objetivo Estratégico 2⁴. Acción Estratégica 2.1</p>
<p>2.2. Garantizar atención especializada con servicios integrales para mejorar la calidad y oportunidad de la atención y de la investigación sobre violencia</p>	<p>- Estrategia de implementación para el año 2019 del Plan de Acción Conjunto para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.</p> <p>Lineamiento Estratégico 1: Mejorar el acceso de las mujeres</p>

³ Objetivo 3: Avanzar en la implementación del sistema especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres.

⁴ Objetivo Estratégico 2: Garantizar a las personas afectadas por violencia de género, que perjudica principalmente a las mujeres en su diversidad, el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, destinados a la protección, atención y recuperación de las personas afectadas por la violencia de género; y la sanción y reeducación de las personas agresoras.

	<p>y niñas víctimas de violencia a una justicia Especializada Objetivo 3⁵.</p> <p>- Plan Estratégico contra la Violencia de Género 2016 – 2021 Objetivo Estratégico 2⁶. Acción Estratégica 2.1⁷</p>
<p>2.3. Garantizar el derecho a la defensa y atención integral de las mujeres víctimas de violencia o en alto riesgo.</p>	<p>- Estrategia de implementación para el año 2019 del Plan de Acción Conjunto para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.</p> <p>Lineamiento Estratégico 1: Mejorar el acceso de las mujeres y niñas víctimas de violencia a una justicia Especializada Objetivo 3⁸.</p> <p>- Plan Estratégico contra la Violencia de Género 2016 – 2021 Objetivo Estratégico 2⁹. Acción Estratégica 2.1.</p>
<p>2.4. Implementación de lineamientos para la prevención de la violencia de género en los sectores, instituciones estatales, gobiernos regionales y locales</p>	<p>Plan Estratégico contra la Violencia de Género 2016 – 2021 Objetivo Estratégico 1. Acción Estratégica 1.6.</p>
<p>2.5. Implementación de un proceso integral y articulado de prevención, atención, protección y recuperación de personas afectadas y sanción y reeducación de personas agresoras.</p>	<p>Plan Estratégico contra la Violencia de Género 2016 – 2021 Objetivo Estratégico 2¹⁰.</p>

⁵ Ver nota 3.

⁶ Ver nota 4.

⁷ A.E.2.1. Implementación de un proceso integral y articulado de prevención, atención, protección y recuperación de personas afectadas y sanción y reeducación de personas agresoras.

⁸ Ver notas 3 y 5.

⁹ Ver nota 4.

¹⁰ Ídem

<p>2.6. Implementación de lineamientos para el fortalecimiento de servicios dirigidos a las personas afectadas por violencia de género, desde las entidades públicas competentes.</p>	<p>Acción Estratégica 2.1. Plan Estratégico contra la Violencia de Género 2016 – 2021 Objetivo Estratégico 2. Acción Estratégica 2.2.</p>
<p>2.7. Implementación o fortalecimiento de servicios de atención, recuperación y rehabilitación de personas afectadas por violencia de género.</p>	<p>Plan Estratégico contra la Violencia de Género 2016 – 2021 Objetivo Estratégico 2. A.E 2.4.</p>
<p>2.8. Establecimiento de un sistema de información sobre violencia de género que provea evidencias para la formulación, implementación y evaluación de las políticas de Estado orientadas a erradicar la violencia hacia las mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Estratégico contra la Violencia de Género 2016 – 2021 Objetivo Estratégico 2. A.E 2.6. - Decreto Supremo N°009-2016-MIMP (Art. 116°) Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. - Portal Estadístico del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- MIMP. - Res. Adm. N° 026-2019-CE-PJ- Crean el Observatorio de Justicia de Género del Poder Judicial - Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público. - Datamart- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.